



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-64

Señor (a) SECUESTRE:
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.
CARRERA 10 NO.14-56 EDIFICIO PILAR
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-085-2017-00377-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1 CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80.746.836 (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Yadira Pulido 15-09-22

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Calle 15 # 10-61

TELEGRAMA No. TOECM-0922PRS-64

Señor (a) SECUESTRE:
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.
CARRERA 10 NO.14-56 EDIFICIO PILAR
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-085-2017-00377-00 INICIADO POR AMPLIA S.A.S. NIT. 860.066.677-1 CONTRA ALEXANDER LOPEZ CUPA C.C. 80.746.836 (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES A ESTE DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Yadira Pulido 15-09-22

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:13 p. m.
Para: gestionesadm20@gmail.com
Asunto: REMITE OFICIO TELEGRAMA TOECM-0922PRS-64
Datos adjuntos: 64-tel-gestionesadministrativas.pdf

importancia: Alta

125



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA TOECM-0922PRS-64, dentro del Proceso No. 85-2017-377 que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

REVISAR AQUI

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:13 p. m.
Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0922PRS-1750
Datos adjuntos: 1750-j85cm.pdf

126

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 15/09/2022 3:13 p. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0922PRS-1750 , dentro del Proceso No. **85-2017-377** que cursa en el Juzgado **12** Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020



123

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 15 # 10-61**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-085-2017-00377-00 de AMPLIA S.A.S.
contra ALEXANDER LOPEZ CUPA.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble objeto de subasta.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario, Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

R

120

2017-377 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA DE REMATE - AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER



Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>



Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Lun 26/09/2022 11:01



AMP LOPEZ CUPA ALEXAND...

13 KB

Buenas tardes Señores
REMATES BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA DE REMATE** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina
Abogada Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono: 7446644 Ext: 1531
Av. 19 # 100 – 12 Piso 5
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

De: Cobro Jurídico [<mailto:cobrojuridico@sauco.com.co>]

Enviado el: viernes, 23 de septiembre de 2022 3:15 p. m.

Para: Radicación Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: 2017-377 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA DE REMATE – AMPLIA S.A.S. VS LOPEZ CUPA ALEXANDER

Buenas tardes Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE AUDIENCIA DE REMATE** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina
Abogada Amplia S.A.S.
cobrojuridico@sauco.com.co

129

F2

45234 27SEP'22 AM10:00

45235 27SEP'22 AM10:00

772-2022 (12)

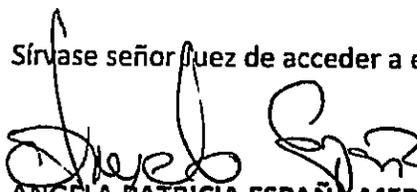
Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: AMPLIA S.A.S
DEMANDADO: LOPEZ CUPA ALEXANDER C.C 80746836
RADICADO: 11001400308520170037700

ASUNTO: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE REMATE.

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora, me permito solicitar se re programe la fecha de audiencia de remate programada inicialmente para el día 23 de Febrero de 2022 a las 11.30, toda vez que por error involuntario, no se radicó la publicación del aviso al correo señalado en el auto, por lo cual se le solicita comedidamente al despacho proceder a fijar fecha nuevamente.

Sírvase señor juez de acceder a esta solicitud,


ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA.
C.C. No. 1085256429 de Pasto.
T.P. No. 220153 del C.S de la J.
E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co
Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá
SBA 23-08-22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

130.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001400308520170037700

Vista la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el vehículo embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado por valor de \$11'600.000 M/Cte, en el presente trámite (fls.45, 69, 76 y 109), identificado con placas SMZ-493, de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, esto es, el día 8 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien mueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del automotor objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente,** al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias necesarias para hacer la publicación requerida para la práctica de la diligencia, so pena de hacerse acreedor a las

sanciones previstas en el numeral 3° del artículo.44 del C.G. del P., esto es multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Oficiese.

Finalmente, se requiere nuevamente al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZON

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2022
Por anotación en estado n.º 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ